

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30  
 EXTRANJERO . . . 12 . . . 22,50 . . . 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 86. Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro. Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 25 septiembre 1917).

### SECCION SEGUNDA

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

##### Subsistencias.

###### CIRCULAR

Prevengo a los Sres. Alcaldes de esta provincia, en armonía con lo ordenado en mi circular de subsistencias fecha 24 del pasado mes de agosto, que si el día 3 de octubre próximo no se hallan en este Gobierno los estados de existencias de trigo en cada término municipal en 1.º del mes actual, los que habrán de ser formados con arreglo a los datos que arrojen las relaciones juradas que los poseedores de tal gramínea deberán haber presentado en las Alcaldías respectivas, además de imponerles la multa con la que ya quedaron con-

minados en mi repetida circular del 24 de agosto, nombraré delegados que pasen a recoger los expresados estados, siendo a cargo de los Alcaldes y Secretarios el abono de las dietas que aquéllos devenguen.

Zaragoza, 26 de septiembre de 1917.

El Gobernador,

RUFINO CANO DE RUEDA

### SECCIÓN SEXTA

#### Arándiga.

Formado el padrón industrial de esta villa para el próximo año 1918, queda expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, durante el tiempo reglamentario, para oír las reclamaciones que se presenten.

Arándiga, 24 de septiembre de 1917. — El Alcalde, Blas Saldaña.

\*\*\*

El día 4 de octubre próximo y horas de las diez y once de la mañana tendrán lugar en la Sala Consistorial de esta villa las segundas subastas para el arriendo de los pastos de los montes llamados Coronillas, Pedroso y Peñalvilla y año forestal de 1917 a 1918, bajo el tipo en alza de 320 pesetas el primero y 420 pesetas el segundo y con arreglo al pliego de condiciones inserto en el BOLETÍN OFICIAL de 28 de agosto último.

Si en esta subasta no hubiere licitadores, se celebrará la tercera el 14 de dicho mes, y si tampoco en ésta se presentaren licitadores, se celebrará la cuarta el 24 del referido mes de octubre.

Si tampoco hubiere postor en ésta, se celebrará una quinta y última subasta el día 3 de noviembre próximo venidero. Todas ellas con la rebaja que indica el pliego de condiciones inserto en el BOLETÍN OFICIAL antes citado.

Arándiga, 24 de septiembre de 1917. — El Alcalde, Blas Saldaña.

## 6.ª DIVISIÓN HIDROLÓGICO-FORESTAL

## CUENCA MEDIA DEL EBRO

Relación de las licencias de pesca expedidas por esta División durante el mes de agosto último..

Núm. de orden.	FECHA DE LAS LICENCIAS	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	EDAD — Años.	VECINDAD	PROFESION
50	1 agosto...	D. Rafael Martín .....	32	Zaragoza .....	Empleado.
51	7 — ..	Angel Gracia .....	»	Idem .....	Jornalero.
52	11 — ..	Esteban Muñoz .....	»	Cimballa .....	Idem.
53	21 — ..	Gastón Roustan .....	53	Casetas, .....	Industrial.
54	25 — ..	Fausto Navarro. ....	31	Gallur.....	Jornalero.

Zaragoza, 24 de septiembre de 1917.—El Ingeniero Jefe, Pedro Ayerbe.

## Sección provincial de Pósitos de Zaragoza.

CERTIFICO: Que en el expediente de recaudación de los créditos que a su favor tiene el instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia. — Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Sos que se expresarán, y que durante el plazo de cinco días, comprendidos del 29 de agosto al 3 de septiembre de 1917 no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio, según lo prevenido en el artículo 8.º del Real decreto de 24 de diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado o nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de abril de 1900».

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado artículo 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio a los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Zaragoza, a 22 de septiembre de 1917.—El Jefe de la Sección interino, Juan Andréu.

## RELACION QUE SE CITA

N.º de orden.	NOMBRES DE LOS DEUDORES O SUS CAUSAHABIENTES	NOMBRES DE LOS FIADORES	FECHAS DE LAS OBLIGACIONES			CANTIDADES ADEUDADAS		
			Día.	Mes.	Año.	Principal e intereses.	5 por 100 de recargo.	TOTAL
34	Gregorio Legaz Cayarre .....	»	5	Nbre ...	1916	26	1'30	27'30
TOTALES .....						26	1'30	27'30

**Almochuel.**

D. Felipe Celma Bajo, Secretario del Ayuntamiento de Almochuel:

Certifico: Que al folio sesenta y nueve vuelto del corriente libro de actas de la Corporación municipal, aparece la correspondiente a la sesión de diez y seis de septiembre, que copiada literalmente dice así:

En la villa de Almochuel, a diez y seis de septiembre de mil novecientos diez y siete; siendo las diez, hora señalada en la cédula de convocatoria, se constituyeron en sesión en la Casa Consistorial los Sres. Concejales relacionados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Clavero López, que la declaró públicamente abierta. — Seguidamente y después de leída y aprobada el acta de la anterior, se pusieron de manifiesto a la Corporación los antecedentes relacionados con las últimas renovaciones de este Ayuntamiento, al objeto de poder determinar el número de vacantes a cubrir en la próxima elección, conforme a lo dispuesto en el art. 45 de la ley Municipal y más principalmente de lo mandado en las Reales órdenes de 30 de septiembre de 1913 y 22 de octubre de 1915, que fueron leídas en el acto. — Vistos los expresados antecedentes, y resultando que la Corporación municipal está compuesta actualmente de seis Concejales: — Resultando que de los señores Concejales actuales proceden de la elección de 1913, D. Manuel Clavero Gotor, D. Dionisio Clavero Comas y D. Juan José Ainsa Ibáñez, a quienes corresponde cesar, cuyas vacantes ascienden a tres: — Considerando que según resulta del Censo de población no procede aumentar el número de Concejales; previa discusión se acordó por unanimidad que el número de vacantes a cubrir en la próxima renovación es el de tres. — Extendida la presente, la firman los señores concurrentes que saben, después de disponer que de ella se remita inmediatamente certificación literal al Ilmo. Sr. Gobernador civil y que se publique en la tablilla de anuncios; todo en cumplimiento de lo mandado y de lo cual certifico. = Francisco Clavero. = Ignacio Jubierre. = Felipe Celma, Secretario. = Rubricados.

Concuerda fielmente con el original de su referencia.

Y para que conste expido la presente visada por el señor Alcalde ejerciente en Almochuel, a diez y siete de septiembre de mil novecientos diez y siete. — Felipe Celma, Secretario. — V.º B.º — El Alcalde ejerciente, Ignacio Jubierre.

**Aniñón.**

Formado el padrón de la contribución industrial de este pueblo, se hallará expuesto al público en la secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días para la admisión de las reclamaciones que se consideren justas.

Aniñón, 24 de septiembre de 1917. — El Alcalde, José M.ª Jimeno.

**Brea de Aragón.**

El día 4 de octubre próximo, a las once y once y media, se celebrará en la Casa Consistorial de esta villa la segunda subasta para el arriendo de los pastos de los montes Común o Blanco y dehesa de la Lezna, concedidos para el año forestal de 1917 a 1918, bajo el tipo de 170 pesetas el primero y 420 pesetas el segundo y con arreglo al pliego de condiciones facultativas inserto en el BOLETÍN OFICIAL extraordinario de la provincia de 28 de agosto último y el de las económicas acordadas por este Ayuntamiento.

Si en esta subasta no hubiera licitadores, se verificará una tercera a los diez días siguientes, rebajando un 15 por 100 de la tasación primitiva; si tampoco se presentara en esta licitación, se celebrará la cuarta a los diez días después, con la rebaja del 30 por 100 de la primera, y en el caso de que tampoco hubiera licitadores, se celebrará una quinta y última subasta a los diez días siguientes, rebajando el 45 por 100 de la primera tasación.

Brea de Aragón, 24 de septiembre de 1917. — El Alcalde, Domingo Sanz.

**Caspe.**

D. Rafael Bosque Albiac, Abogado, Secretario del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad;

Certifico: Que en el acta de la sesión celebrada por la expresada Corporación municipal en diez y ocho de septiembre del corriente año, aparece el acuerdo que copiado literalmente dice así: «Llegado el período de renovación bienal del Ayuntamiento, examinados los antecedentes del caso y dando cumplimiento al artículo 48 de la ley Municipal y Reales órdenes de doce de abril de mil ochocientos ochenta y tres, 7 y 25 de junio de mil ochocientos ochenta y nueve

y concordantes de 30 de septiembre de mil novecientos trece y 22 de octubre de mil novecientos quince, la Corporación señaló en nueve las vacantes de Concejales que han de renovarse por elección popular, siendo estas vacantes ocho ordinarias, las de los señores D. Ramón Camas Ferrero, D. Nicolás Guñu Poblador, D. Vicente Escuin Latre, D. Joaquín Cortés Cortés, D. Manuel Guñu Ríos, D. Cristóbal Parso Guñu, D. Francisco Ros Serrate y D. José Bardavio Camprovín, todos los que proceden de la elección general de mil novecientos trece, haciendo constar que la otra vacante extraordinaria por fallecimiento de D. Cenón Tinturé correspondiente a la elección general de mil novecientos quince. — El Ayuntamiento acordó conforme a la nueva distribución electoral aprobada en el ante-proyecto de 1915, declarar la elección de dos Concejales por el primer distrito, denominado Central—Cámara—; dos Concejales por el distrito 2.º, denominado Teatro; tres Concejales por el distrito 3.º, denominado Santa Lucía y San Roque (2 secciones), y dos Concejales por el distrito 4.º, denominado Huertas. Que de este acuerdo se oficie a la Junta municipal del Censo y se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia».

Concuerda con el particular del acta a que me refiero. Y para que conste y remitirla al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, libro la presente, visada por el Sr. Alcalde, en Caspe, a veintitrés de septiembre de mil novecientos diez y siete. — Rafael Bosque. — V.º B.º — El Alcalde, Mariano Miravete.

**Fabara.**

D. Francisco Camón Ros, Secretario del Ayuntamiento de esta villa;

Certifico: Que al folio 13 vuelto y siguiente del corriente libro de actas de la Corporación municipal, aparece la correspondiente sesión ordinaria del día 23 del corriente año, que entre otros asuntos a tratar se halla el preliminar siguiente:

«Seguidamente, y después de leída y aprobada el acta de la anterior, se pusieron de manifiesto a la Corporación los antecedentes relacionados con las renovaciones últimas de este Ayuntamiento, al objeto de poder determinar el número de vacantes a cubrir en la próxima elección, conforme a lo dispuesto en el art. 45 de la ley Municipal, y más principalmente de lo mandado en las Reales órdenes de 30 de septiembre de 1913 y 22 de octubre de 1915, que fueron leídas en el acto:

Vistos los expresados antecedentes, y resultando que la Corporación municipal está compuesta actualmente de diez Concejales, número suficiente con arreglo a la escala del art. 35 de la ley Municipal, por cuya razón las vacantes a cubrir en la próxima elección resultan ser cinco ordinarias:

Resultando que de los Sres. Concejales actuales proceden de la elección de 1913 D. Miguel Valmaña Vallespí, D. Gregorio Vallespí Latorre, D. Higinio Balaguer Llop, D. Daniel Campanales Millán y D. Miguel Bielsa Villagrás, ascienden a cinco:

Considerando que no ha resultado haber vacantes extraordinarias en 1915, no procediendo aumentar el número de Concejales por el Censo de población.

Prevía discusión, se acordó por unanimidad, que el número total de vacantes a cubrir en la próxima renovación es de cinco:

Extendida la presente la firman los señores concurrentes, después de disponer que de ella se remita inmediatamente certificación literal al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, y se publique en la tablilla de anuncios del consistorio, todo en cumplimiento de lo mandado y de lo cual certifico.»

Concuerda con el original de su referencia.

Y para que conste y remisión al Sr. Gobernador civil a los efectos indicados, libro la presente en Fabara, a veintitrés de septiembre de mil novecientos diez y siete. — Francisco Camón. — V.º B.º — El Alcalde, Joaquín Roy.

**Fombuena.**

El presupuesto municipal ordinario de este pueblo, formado para el próximo año de 1918, se halla expuesto al público, por término de quince días, en la secretaría del Ayuntamiento, a los efectos reglamentarios.

Fombuena, a 24 de septiembre de 1917. — El Alcalde, Jacinto Mainar. — Eustaquio Catalán, Secretario.

**Inogés.**

Confeccionado el padrón de la contribución industrial para el año próximo de 1918, se hallará expuesto al públi-

co, durante ocho días, en esta secretaría municipal a los efectos reglamentarios.

Inogés, 24 de septiembre de 1917.—El Alcalde, Valeriano Boned.

#### Isuerre.

El proyecto del presupuesto municipal de este pueblo, formado por la comisión para el próximo año 1918, se hallará de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante cuyo período de tiempo, podrán examinarlo cuantos vecinos deseen y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Isuerre, 23 de septiembre de 1917.—El Alcalde, Esteban Puyal.

#### Lucena de Jalón.

Formado el padrón de la contribución industrial de este término para el año próximo de 1918, se hallará de manifiesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por tiempo de ocho días, con el fin de que pueda ser examinado y hacer las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lucena de Jalón, 24 de septiembre de 1917.—El Alcalde, Antonio Caraciolo.

D. Félix Lamata Sanz, Secretario del Ayuntamiento de este pueblo de Lucena de Jalón;

Certifico: Que en el libro corriente de actas de la Corporación municipal, y en la correspondiente a la sesión del día diez y seis del actual, entre otros se halla el siguiente

«Particular.—Seguidamente se pusieron de manifiesto a la Corporación los antecedentes relacionados con las renovaciones últimas de este Ayuntamiento, al objeto de poder determinar el número de vacantes a cubrir en la próxima elección, conforme a lo dispuesto en el art. 45 de la ley Municipal, y más principalmente de lo mandado en las Reales órdenes de 30 de septiembre de 1913 y 22 de octubre de 1915, de las que se dió lectura.

Vistos los expresados antecedentes, y resultando que la Corporación municipal está compuesta de seis Concejales que le corresponden con arreglo a la escala del art. 35 de la ley Municipal, de los cuales proceden de la elección de 1913 D. Antonio Caraciolo Aguarón, D. Tomás García Aranda y D. Manuel Ferrer Arna, a quienes corresponde cesar, la Corporación acuerda declarar que el número total de vacantes a cubrir en la próxima renovación es el de tres, sin que exista vacante alguna extraordinaria; y remitir certificación de este acuerdo al Sr. Presidente de la Junta municipal del Censo Electoral y al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, y se publique en la tabla de anuncios del Consistorio.»

Concuerda fielmente con el original de su referencia. Y para su remisión al Ilmo. Sr. Gobernador civil a los efectos indicados, libro la presente en Lucena de Jalón, a veintidós de septiembre de mil novecientos diez y siete.—El Secretario, Félix Lamata.—V.º B.º—El Alcalde, Antonio Caraciolo.

#### Nigüella.

D. Isaias Morales, Secretario del Ayuntamiento de Nigüella;

Certifico: Que en el libro de sesiones ordinarias y extraordinarias celebradas en el año actual, hay una, la correspondiente al nueve de septiembre, que entre otros particulares tiene el del tenor siguiente:

«Por la presidencia se hizo saber a los Sres. Concejales concurrentes a la sesión, que de conformidad con las disposiciones vigentes, se hacía necesario determinar el número de vacantes existentes en el Ayuntamiento, cuyas vacantes habían de quedar cubiertas en las elecciones generales que han de celebrarse en noviembre próximo. Puesto el caso a discusión y teniendo sobre la mesa todos los datos referentes a las últimas elecciones celebradas, resulta que las vacantes existentes en este Ayuntamiento son tres, debiendo cesar en primero de enero de mil novecientos diez y ocho, D. Florencio Garza, D. Mariano Galindo y D. José Molinero, todos los cuales pertenecen a las elecciones celebradas en 1913, quedando por lo tanto la mitad de los Concejales de que se compone este Ayuntamiento que lo han de formar en primero de enero con los que nuevamente se elijan en noviembre próximo.»

Es copia de su original al que me remito.

Y para que conste y a los efectos de las disposiciones vigentes de orden del señor Alcalde, expido la presente que

firme y sello con el de esta Alcaldía en Nigüella, a catorce de septiembre de mil novecientos diez y siete.—Isaias Morales, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Julio Torres.

#### Tauste.

D. Miguel de Pinilla Pinilla, Secretario del Ayuntamiento de la fidelísima villa de Tauste;

Certifico: Que examinado el libro de actas de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento durante el mes de agosto, aparece la celebrada el día veintiuno de dicho mes, entre cuyos acuerdos se encuentra uno que copiado a la letra dice así:

«Sorteo de Concejales.—Se lleva a cabo este y de él resultan deben salir de Concejales los Sres. D. José Usán Beritua y D. Antonio Barrutia Preciado, cuyas vacantes se declaran por reputarse son los que sustituyeron a D. Lorenzo Rana Pola y D. Francisco Usán Perchamán, fallecidos; declarándose además cuatro vacantes ordinarias, que son las de los Sres. D. José Vera Laborda, D. Manuel Larrodé Clemente, D. Angel Martínez Larraz y D. Juan Longás Longás; comunicándose este resultado al Sr. Gobernador civil a sus efectos.»

Y para que conste, expido la presente en Tauste, a treinta de agosto de mil novecientos diez y siete.—Miguel de Pinilla.—V.º B.º—El Alcalde, José Vera.

#### Torrijo de la Cañada.

Se halla vacante la titular de Farmacia de este pueblo con el haber anual de 443.80 pesetas, por prestación de los servicios sanitarios y residencia, según la Real orden de 10 de abril de 1905, más el importe de los medicamentos que se suministren a los pobres incluidos en Beneficencia que se abonarán por la tarifa aprobada por Real orden de 15 de septiembre de 1906, pagado todo por trimestres vencidos del presupuesto municipal, con más las iguales de 420 vecinos, cuyos contratos se efectuarán a presencia del agraciado.

Las solicitudes, debidamente documentadas, se dirigirán a esta Alcaldía en el plazo de treinta días, pasados los cuales se poverá.

Torrijo de la Cañada, 15 de septiembre de 1917.—El Alcalde ejerciente, Daniel Sánchez.

#### Undués Pintano.

A los efectos reglamentarios y por término de quince días, se hallan expuestos al público las cuentas municipales correspondientes al año 1916, el presupuesto municipal ordinario del año actual, y por ocho días, el padrón industrial de este año correspondiente a este pueblo.

Undués Pintano, 21 de septiembre de 1917.—El Alcalde, José Miranda.

#### Villarroya de la Sierra.

El padrón quinquenal de industria, formado según lo dispuesto por el art. 62 del Reglamento del Ramo y la Real orden de 3 del pasado mes, se halla expuesto al público en esta secretaría por tiempo de ocho días, durante los cuales podrán examinarlo los interesados y presentar las reclamaciones que crean justas.

Villarroya de la Sierra, 22 de septiembre de 1917.—El Alcalde, Gabino Aranda.

#### Zuera.

Por término de ocho días, a contar desde esta fecha, se hallará expuesto al público el padrón industrial, confeccionado en el presente mes, de este distrito municipal, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se formulen.

Zuera, a 23 de septiembre de 1917.—El Alcalde, P. O., Manuel Fernando.

## PARTE NO OFICIAL

### Ferrocarril de Sádaba a Gallur.

Esta Compañía pone en conocimiento de los poseedores de obligaciones de la misma, que a partir del día 1.º de octubre próximo, se pagará en el Banco de Aragón, en las horas que dicho establecimiento tiene para el público, el importe del cupon núm. 11.—El Director, Juan Igarreta.—F. C. Secundario de Sádaba a Gallur: El Director, L. Agustín.

Imprenta del Hospicio.